

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

16863 *Resolución de 30 de noviembre de 2020, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Ángel Ventura Villanueva.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del de esta Universidad de fecha 17 de junio de 2020 (BOE de 24 de junio de 2020, corrección de errores BOE de 13 de julio de 2020) y BOJA de 24 de junio de 2020 (corrección de error en BOJA de 30 de junio de 2020 y 2 de julio de 2020) para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y de acuerdo con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece acreditación nacional a los cuerpos docentes universitarios, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA n.º 4, de 5 de enero de 2018) y demás disposiciones concordantes,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Ángel Ventura Villanueva Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Arqueología» adscrita al Departamento de Historia del Arte Arqueología y Música.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 30 de noviembre de 2020.–El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.